



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 20 DE JULIO DE 2010.

Excmos. Sres.:

Presidente:

D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veinte de julio del año dos mil diez, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada.

1º.- Declarar a **D^a. ESTRELLA PARDO MERELO**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 18 de Valencia, con sede en Torrente, en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 1 de septiembre de 2010**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2º.- Conceder la autorización solicitada por **D. JOSÉ RAMÓN AGUSTINA SANLLEHI** para compatibilizar el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Barcelona en el año judicial 2009/2010, para los que fue nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de abril de 2009 (BOE del siguiente día 29), con el ejercicio de funciones docentes en la Universidad Internacional e Cataluña, en horario lectivo durante los viernes de 15 a 20 horas, y de modo que la actividad docente no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del cargo de Magistrado Suplente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3º.- Conceder a **D. SANTIAGO FERNÁNDEZ PORTAL**, Juez sustituto de los Juzgados de Arenys de Mar y demás partidos judiciales de la provincia de Barcelona en el año judicial 2009/2010, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 3 de Junio de 2010 (décimo mes de licencia), con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento de D. Santiago Fernández Portal expira el 31 de Agosto de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 1 de Julio de 2008 y en los artículos 201.5 a) y 212.2 de la L.O.P.J.

4º.- Conceder la autorización solicitada por **Dª. MARIA ELENA RIVAS LUCENA**, para compatibilizar el cargo de Jueza Sustituta en la provincia de Huelva en el año judicial 2009/2010, para el que fue nombrada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de Julio de 2009 (BOE del siguiente día 18), con el ejercicio de funciones docentes en el Centro de Estudios Adams de Sevilla, en horario flexible y de tarde y acorde con las obligaciones de su cargo, los lunes de 19.00 a 22.00, cada semana, y de modo que la actividad docente no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del cargo de Jueza sustituta.

5º.- Conceder a **Dª. MARIA CARMEN HITA MARTIZ**, Magistrada del Juzgado de Instrucción número 2 de Badalona (Barcelona), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 3 meses y efectos del día 30 de abril de 2010 (octavo, noveno y décimo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

6º.- A la vista del Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de 18 de junio de 2010, en relación con las bajas por enfermedad de **Dª. OLGA REVERTE VILLAR**, y ante los diferentes períodos de baja continuada y en aplicación del artículo 19.2, párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 3/200 de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia “*A efectos de cómputo de plazos, se considerará que existe una nueva enfermedad cuando el proceso patológico sea diferente y, en todo caso, cuando se hayan interrumpido las licencias durante un mínimo de un año*”, la Comisión Permanente acuerda solicitar al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia un informe de la Clínica Médico Forense de Murcia sobre si se trata de procesos patológicos distintos y sin relación directa con el proceso anterior, con el fin de aclarar la situación planteada en la incapacidad temporal de **Dª. OLGA REVERTE VILLAR**.

7º.- Conceder a **Dª. MARIA DE LAS NIEVES GOMEZ MARTINEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Coslada (Madrid), prórroga



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 2 de julio de 2010 (octavo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho periodo ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

8º.- Conceder a **Dª. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Magistrada del Juzgado de XXXXXXXXXXXX número XX de XXXXXXXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de mayo de 2010 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial, y a la vista de la fecha en la que fue emitido el informe médico en que se expresaba el pronóstico de evolución, procede recabar de la expresada Magistrada la remisión de nuevo informe, actualizado, comprensivo de su estado, tratamiento y pronóstico, a fin de valorar la procedencia o no de disponer la incoación de expediente de jubilación por incapacidad para el ejercicio de la función judicial.

9º.- Conceder a **Dª. CRISTINA LOPEZ POTO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de El Vendrell (Tarragona), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 27 de mayo de 2010 (octavo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho periodo ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

10º.- Conceder a **Dª. TERESA CERVELLO I NADAL**, Magistrada de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 14 de junio de 2010 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

11º.- Vista la solicitud promovida por **Dª. MARIA BELEN GONZÁLEZ MARTÍN**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 4 (Familia) (Decano) de Vitoria-Gasteiz, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, de Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 6 a 10 de septiembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

12º.- Vista la solicitud deducida por **D^a. MARÍA CONSUELO VALDIVIESO VALDIVIESO**, Jueza sustituta en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 (Familia) de Donostia-San Sebastián, de licencia por asuntos propios retribuida, por especial dificultad en el destino, prevista en el artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a disfrutar los días 26 a 30 de julio próximos, la Comisión Permanente, reiterando los Acuerdos adoptados sobre esta materia con anterioridad, deniega la mencionada petición, teniendo en cuenta que la finalidad de esta modalidad extraordinaria de licencia se dirige a atender situaciones personales de estabilidad en el desempeño de la función judicial, lo que no concurre normalmente en el supuesto de los/las Jueces/zas sustitutos/as, ni concretamente en el presente supuesto.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Este Acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

13º.- Vista la solicitud deducida por **D^a. MARÍA JUNCAL FERNÁNDEZ ZUBILLAGA**, Jueza sustituta en el Juzgado de lo Social nº. 1 de los de Bilbao, de licencia por asuntos propios retribuida, por especial dificultad en el destino, prevista en el artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a disfrutar los días 2 a 6 de agosto próximos, la Comisión Permanente, reiterando los Acuerdos adoptados sobre esta materia con anterioridad, deniega la mencionada petición, teniendo en cuenta la naturaleza de esta modalidad extraordinaria de licencia, y que su finalidad se dirige a atender situaciones personales de estabilidad en el desempeño de la función judicial, lo que no concurre normalmente en el supuesto de los/las Jueces/zas sustitutos/as, ni concretamente en el presente supuesto ante el reciente disfrute por la solicitante, de período vacacional.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Este Acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

14º.- Vista la solicitud promovida por **D^a. ANA JESÚS ZULUETA ALVAREZ**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de Vitoria-Gasteiz, en la que interesa



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 10 días hábiles (de 30 de agosto a 10 de septiembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Dicho Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

15º.- Conceder a D^a. LAURA PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA, Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 30 de junio de 2010 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

16º.- Conceder a D. FRANCISCO DE ASIS MUÑIZ MENERO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 30 de junio de 2010 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

17º.- Conceder a D^a. BARBARA IZQUIERDO GONZALEZ, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 30 de junio de 2010 (octavo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho periodo ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

18º.- 1.- Adscribir permanentemente al Juzgado Bis de lo Penal número 1 de Móstoles a la Jueza Sustituta **D^a. MARIA DOLORES GARCIA FUENTES**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **Juzgado Bis de lo Penal número 1 de Móstoles**.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, en régimen de interinidad para el **Juzgado Bis de lo Penal número 1 de Móstoles**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, así como del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

19º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. RAFAEL MANUEL ALCALA PEREZ-FLORES**, titular del Juzgado de lo Penal número 3 de Getafe, **para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, hasta el día 1 de octubre próximo, dadas las necesidades del servicio**, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. Alcalá Pérez-Flores, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

20º.- Declarar a **Dª. ISABEL DE LUQUE PIÑANA**, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Badalona (Barcelona), en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en segunda anualidad, **a partir del día 11 de agosto de 2010**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

Este Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

21º.- Conceder a **D. XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX**, Juez de Paz titular del Juzgado de XXXXXXXXXXXXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, con efectos retroactivos, durante un mes y efectos del día 9 de junio a 8 de julio de 2010 (**décimo mes de licencia**), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de Seguridad Social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial, correspondiendo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, si hay mérito para ello, la iniciación y resolución del expediente de jubilación por incapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102, 303 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 28 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

22º.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de Instrucción número 10 de Palma** a la Jueza Sustituta **Dª. MARIA JESUS POU LOPEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

23º.- Interesar del **Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana**, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al refuerzo transitorio de la dotación de funcionarios de Secretaría con que dichos órganos judiciales cuentan, mediante el nombramiento en régimen de interinidad de los siguientes funcionarios:

REFUERZO DE SEIS MESES (DENTRO DEL PERIODO 1 DE JULIO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

ORGANO	GESTION PROC.	TRAM. PROC.	AUXILIO JUD.
JUZGADO PENAL Nº 14 DE VALENCIA	-	-	1
SECRETARIA GOBIERNO T.S.J.	2	-	-
SECRETARIA GOBIERNO T.S.J. (VALENCIA)	-	1	-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ORGANO	GESTION PROC.	TRAM. PROC.	AUXILIO JUD.
SECRETARIA GOBIERNO TESJ (CASTELLON)	-	1	-
DECANATO VALENCIA (ARCHIVO DE MONCADA)	-	-	1
JUZGADO 1ª E INSTRUCCIÓN 1 NULES BIS	-	1	-
JUZGADO 1ª E INSTRUCCIÓN 2 NULES BIS	-	1	-
JUZGADO 1ª E INSTRUCCIÓN 3 NULES BIS	-	1	-
JUZGADO MERCANTIL Nº 1 VALENCIA	-	2	-
JUZGADO MERCANTIL Nº 2 VALENCIA	-	2	-
JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 VALENCIA	-	2	-
JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 VALENCIA	-	2	-
JUZGADO DE LO PENAL 1 BIS ORIHUELA	-	1	-
JUZGADO DE LO PENAL 3 BIS ORIHUELA	-	1	-
DECANATO ELCHE	1	-	-
SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TSJ	-	2	-

REFUERZO DE CUATRO MESES (DENTRO DEL PERIODO DE 1 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE)

ORGANO	GESTION PROC.	TRAM. PROC.	AUXILIO JUD.
JUZGADO PENAL Nº 14 VALENCIA	.	14	-
OFICINA REGISTRO Y REPARTO AUDIENCIA PROVINCIAL ALICANTE	-	1	-
EQUIPO TECNICO MENORES VALENCIA	-	1	-
JUZGADO 1º INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 NULES (BIS)	-	1	-
JUZGADO 1º INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 NULES (BIS)	-	1	-
JUZGADO 1º INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 NULES (BIS)	-	1	-
JUZGADO 1º INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3	-	1	-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ORGANO	GESTION PROC.	TRAM. PROC.	AUXILIO JUD.
(REGISTRO CIVIL) DE SAGUNTO			
EQUIPO TÉCNICO MENORES ALICANTE	-	1	-
JUZGADO PENAL NUMERO 15 VALENCIA (SEDE ALZIRA)	-	1	-
SECCIÓN 7º AUDIENCIA PROVINCIAL ALICANTE (SEDE ELCHE)	-	1	-
JUZGADO INSTRUCCIÓN NUMERO 1 ORIHUELA	-	2	-

REFUERZO DE TRES MESES (DENTRO DEL PERIODO DE 1 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE)

ORGANO	GESTION PROC.	TRAM. PROC.	AUXILIO JUD.
JUZGADO DE PAZ ALFAZ DEL PI	1	-	-
JUZGADO DE PAZ PILAR DE LA HORADADA	1	-	-
JUZGADO DE PAZ BENICASIM	1	-	-
JUZGADO DE PAZ DE BENISA	1	-	-
JUZGADO DE PAZ BUÑOL	1	-	-

No se incluyen en este Acuerdo los refuerzos de plantilla para la Fiscalía de Valencia, Fiscalía de Alzira, Denia, Vinaroz, Alcoy y Torrevieja, por no ser órganos judiciales, así como los I.M.L. de Valencia y Alicante.

Las precedentes medidas se establecerán con una duración desde el 1º de JULIO de 2010 al 31 de DICIEMBRE de 2010, plazo que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios interinos a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios interinos, participando tal cese tanto al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participése el presente acuerdo al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

24º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de lo Penal Bis número 4 de Madrid (Ejecutorias)** a la Jueza Sustituta **Dª. ANA TERESA JIMENEZ VALVERDE**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo a fin de ir eliminando la bolsa de pendencia de las ejecutorias pendientes en dicho Juzgado.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado Bis de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias)** al Juez Sustituto **D. MARIO CAPITA REMEZAL**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo a fin de ir eliminando la bolsa de pendencia de las ejecutorias pendientes en dicho Juzgado.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Magistrados/as titulares y el Juez/za sustituto/a adscrito/a deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez/za Sustituto/a que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez/za Sustituto/a podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido/da por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable, la propuesta de renovación del nombramiento de la Secretaria Judicial Sustituta **Dª. ARANZAZU AZULA PALACIOS** para el **Juzgado de lo Penal Bis número 4 de Madrid (Ejecutorias)**.

4.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable, la propuesta de renovación del Secretario Judicial Sustituto **D. LUIS MIGUEL NIETO GARCIA** para el **Juzgado Bis de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias)**.

5.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de lo Penal Bis número 4 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **Dª. MARIA DEL CARMEN ALFARO MARTIN** y **Dª. EVA MARIA QUESADA BONILLO**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **Dª. MARIA AFRICA LARA RODRIGUEZ**, **Dª. MARIA DEL PUERTO IGLESIAS BLAZQUEZ**, **Dª. MARIA DEL MAR GONZÁLEZ GARCÍA**, **Dª. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ PEREZ**, **Dª. MARIA LUZ LOZANO MONTALVO**, **Dª. MARIA SOLEDAD MINGO MARTIN**, **D. PEDRO MARROQUIN YAGUE**, **Dª. MARIA FLOR MARTIN VILLOSLADA**, **Dª. ANA ASCENSIÓN LÓPEZ MÉRIDA**, **Dª. MARÍA ANGELES MORAL GONZALEZ**, **D. FRANCISCO JOSE PEÑA MARTIN**, **D. FRANCISCO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

JOSE DORADO GONZALEZ, D^a. ANA GUADALUPE CARRETERO PEREZ, D^a. MARIA DEL CARMEN ALFARO MARTIN, D. JOSUE INSUA AYUSO, D. ANTONIO LÓPEZ ORTERGA, D^a. MARIA DE LOS ANGELES BUZÓN FERNÁNDEZ y D^a. MARINA MARINA SÁNCHEZ, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D^a. YOLANDA BOTAS HERRERO y D. MANUEL FLORES LASO**, funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

6.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de cuatro funcionarios en régimen de interinidad del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el **Juzgado de lo Penal Bis número 4 de Madrid (Ejecutorias)**.

7.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado Bis de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de a favor de **D^a. MARGARITA RUIZ REIG, D^a. YOLANDA GALAN HERRERO y D. ALBERTO PASTOR NUEVO**, funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D^a. BEATRIZ DE TORO GUTIEREZ, D^a. YOLANDA DE LOS REYES ESCRIBANO, D. OMAR LUIS RUBIDO GARCIA, D. JESUS PALMA DESCARREGA, D^a. PALOMA RUBIO DAMIAN, D^a. AURORA AGUILERA GALÁN, D. CARLOS DIAZ RUBIO, D^a. MARIA PAZ JUSTO GARCIA, D^a. MARIA DEL PILAR GARCIA HERRADOR, y D. JORGE GONZALEZ CASARRUBIOS**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid.

8.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de tres funcionarios en régimen de interinidad del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario en régimen de interinidad del Cuerpo de Auxilio Judicial para el **Juzgado de lo Penal Bis número 7 de Madrid (Ejecutorias)**.

9.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

10.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de **seis meses** que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de los Juez/za Sustituto/a, de los Secretarios/as Judiciales Sustituto/a, de los/las funcionarios/as en régimen de prolongación de jornada y de los/las funcionarios/as



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en régimen de interinidad, a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Jueces Sustituto/a, de los Secretarios/as Judiciales Sustitutos, de los/las funcionarios/as en régimen de prolongación de jornada y de los/las funcionarios/as en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

25º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de los Magistrados, **D^a. MARÍA PILAR ASTRAY CHACÓN y D. ALFONSO MORENO CARDOSO**, Magistrados de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, mientras se sustancie el incidente de abstención formulada por los Magistrados **D. ERNESTO CASADO DELGADO y D^a. MARTA VICENTE DE GREGORIO**, de la Audiencia Provincial de Cuenca (Sección Única), en el Rollo Penal de Sala 9/2009, dimanante del Sumario 2/2009, del Juzgado de Instrucción número 2 de San Clemente, para aprobación primero si procede de la abstención formulada, y en el caso de que así fuere, para conocimiento, enjuiciamiento y decisión de la causa, con derecho al percibo de gastos de viaje y desplazamiento que reglamentariamente les correspondan.

Participése el presente Acuerdo, al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla- La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha

26º.- Modificar el Acuerdo nº 151 de la Comisión Permanente de 24 de junio de 2010, en el que se concedía comisión de servicio, con relevación de funciones a favor del Magistrado **D. PEDRO BARCELÓ OBRADOR**, titular del Registro Civil nº 2 exclusivo de Palma de Mallorca, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un período de CUATRO SEMANAS, en el sentido de que lo sea por un período de DIECISÉIS DÍAS, a contar desde el día 1 de julio de 2010, hasta el 16 de julio de 2010, ambos inclusive, quedando el período restante aprobado en el citado Acuerdo, hasta completar las cuatro semanas, pendiente de concretar por ese Ministerio al Consejo General del Poder Judicial en el segundo semestre del año 2010, y ello debido a necesidades organizativas sobrevenidas de los trabajos a realizar por el Magistrado en este Departamento.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Baleares, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baleares.

27º.- Modificar el Acuerdo nº 42 de la Comisión Permanente de 31 de mayo de 2010, en el que se adscribía al **Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Málaga** al Juez Sustituto **D. FRANCISCO ALBERTO CAMPOS CAMPANO**, en el sentido de dejar sin efecto la adscripción permanente del mencionado Juez Sustituto, proponiendo su sustitución por la Jueza Sustituta **Dª. CRISTINA PASCUAL ARRABAL**, de la Bolsa de la provincia de Málaga, a la que por turno corresponde el llamamiento.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

28º.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de lo Penal número 1 de Melilla** a favor del Magistrado **D. ALVARO SALVADOR PRIETO**, titular del Juzgado de lo Penal número 2 de Melilla, al encontrarse vacante dicho Juzgado por traslado de su titular.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se estable hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

29º.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Estepona** a la Jueza Sustituta, **Dª. VIRTUDES MOLINA PALMA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

30º.- En relación con los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, en sesión de 18 de junio de 2010, en los que se remite a este Consejo, para su conocimiento y control de legalidad, lo tratado en la **Junta de Jueces de Primera Instancia y Mercantil de San Sebastián** respecto al punto 2º apartado primero, y lo tratado en la **Junta de Jueces de Instrucción y Violencia sobre la Mujer de Bilbao** respecto al punto segundo, letra C, procede comunicar a la expresada Sala de Gobierno que habrá de existir pronunciamiento de esa Sala con carácter previo a que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial se pronuncie sobre su legalidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 60.3 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

31º.- Vista la solicitud deducida por **Dª. ELENA ARIAS-SALGADO**, Magistrada Presidenta de la Audiencia Provincial de Jaén, de reducción en un 25% de las ponencias cuyo turno de reparto le corresponde, a fin de poder atender con mayor dedicación las tareas inherentes a la mencionada Presidencia, la Comisión Permanente acuerda denegar la petición, teniendo en cuenta el volumen de asuntos que registra el mencionado órgano judicial, que permite compatibilizar la función jurisdiccional con la gubernativa sin que resulte afectada ninguna de ellas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Asimismo, y con la finalidad de acomodar los criterios que sobre esta materia han venido siendo objeto de aplicación por el Consejo General del Poder Judicial, se encomienda a la Comisión de Estudios e Informes la elaboración de un estudio que permita actualizar los existentes en este ámbito, a la vista de la incidencia que supone la implantación de la nueva oficina judicial, y teniendo en consideración también la carga de trabajo que –en función del volumen de asuntos y dimensión de plantilla- representa el ejercicio de la presidencia de las distintas Audiencias y Salas.

32º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia a las Juezas Sustitutas D^a. AMPARO GIMENO SALVADOR, D^a. HERMINIA FOS NAVARRO, D^a. ROSA SONSOLES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y D^a. MARÍA JOSÉ JUESAS LOACES, a fin de que colaboren, conjuntamente con sus titulares, en la actualización de los mencionados órganos judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Juezas sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano alguno de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Juezas Sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidos por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a computarse desde la incorporación de las Juezas Sustitutas adscritas, a los órganos objeto de la medida de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior, debiéndose de comunicar el inicio de dicha medida tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Valencia y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia para su conocimiento, traslado de su contenido a las interesadas y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

33º.- 1.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de aplicación al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid** del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D^a. MARÍA AMÉRICA ROURA MARTÍNEZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses; plazo que comenzará a computar desde el momento de incorporación de la funcionaria antedicha o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria participándolo, tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y al Servicio de Inspección.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, efectúe las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

34º.- Conceder la renovación de comisión de servicio, con relevación de funciones, solicitada a favor del Magistrado **D. PABLO SURROCA CASAS**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao, para servir el cargo en la vacante generada en el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida**; y ello debido a la pendencia que padece el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao.

La precedente medida se establece hasta el 30 de septiembre próximo, teniendo en consideración el criterio preferente de la debida atención de las necesidades del servicio, y particularmente por cuanto se refiere al Juzgado del que resulta ser titular el Magistrado comisionado. El expresado período comenzará a computar desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano de refuerzo o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para los territorios de Extremadura y del País Vasco, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo, y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Extremadura y del País Vasco.

35º.- 1.- Renovar dos medidas de refuerzo a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, consistentes en comisión de Servicio, con relevación de funciones, solicitada a favor del Magistrado **D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de A Coruña, y de adscripción permanente del Magistrado Suplente **D. PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ DOTU**, a fin de colaborar en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Magistrados que mediante el presente acuerdo se adscriben como apoyo al órgano de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano alguno de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá informar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

3.- Las medidas se establecen con una duración de seis meses, plazo que empezará a computarse desde la incorporación de los antedichos Magistrados al órgano objeto de la medida de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior, debiéndose de comunicar el inicio de dicha medida tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Galicia, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo así como a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

36º.- 1.- Conferir renovación de Comisión de Servicio, con relevación de funciones, a favor de **D. JESÚS ALEMANY EGUIDAZU**, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, para servir el cargo en el **Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria**, vacante en la actualidad.

2.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a computar desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano judicial objeto de refuerzo o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participándose, tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a la Vocalía Delegada para el Seguimiento de la Ley Concursal, así como a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Canarias para su conocimiento y proceda a dar traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

37º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por los acuerdos adoptados por el mismo plenario en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 28 de enero de 2010, se aprueba la renovación del **Juzgado de lo Mercantil nº 7 Bis de Madrid**, en los siguientes términos:

1.- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, para renovar la medida de refuerzo para el **Juzgado de lo Mercantil nº 7 bis de los de Madrid**, consistente en la continuidad de la comisión de servicio con relevación de funciones del Magistrado **D. ANDRÉS SÁNCHEZ MAGRO**, titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de los de Tarragona, la Comisión Permanente acuerda, por lo que se refiere a este punto de la propuesta, renovar la expresada medida por período improrrogable de tres meses, atendiendo a la carga de trabajo que soporta el Juzgado del que resulta ser titular el Magistrado referido, sin perjuicio de que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid tramite la formulación de nueva propuesta que pueda resultar atendida por su menor repercusión en el órgano de procedencia. El citado período empezará a contar desde la incorporación del Magistrado o desde la finalización de la medida anterior; y a cuyo término deberán producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de esta medida.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de nombramiento de la Secretaria Judicial de Refuerzo, **Dª. CARMEN FRESNEDA GARCÍA**, para el órgano judicial de referencia.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento, en régimen de interinidad, de los/las siguientes funcionarios/as de refuerzo: del Cuerpo de Gestión Procesal, **Dª. LETICIA SÁNCHEZ SERRANO**; del Cuerpo de Tramitación Procesal **Dª. AIDA ROSA TORMO Y Dª. CONCEPCIÓN CORTES FENOLL**; y del Cuerpo de Auxilio Judicial **D. JOSÉ MATELLANO IZQUIERDO**, con la remuneración legal prevista.

4.- Interesar asimismo de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento, en régimen de interinidad, de tres funcionarios más del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con la remuneración legal prevista.

5.- La duración de las anteriores medidas se establece por periodo de seis meses, para la Secretaria Judicial de Refuerzo y para los/las mencionados/as funcionarios/as interinos, desde la incorporación del equipo de refuerzo o desde la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

finalización de la medida anterior; y a cuyo término deberán producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de esta medida.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

7.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

38º.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de aplicación al **Juzgado de lo Penal nº 4 de Alcalá de Henares**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de los/las funcionarios/as **D. PEDRO HOLGADO VINAGRE**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; de **D^a. AGUSTINA CUESTA GARCÍA**, **D. OSCAR DÍEZ GARCÍA**, **D^a. ANA MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ**, **D^a. MARÍA JOSÉ ROJAS RODRÍGUEZ** Y **D. EDUARDO MUÑOZ CILDOZ**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa; y de **D^a. MARÍA CRUZ GÓMEZ GARCÍA**, Y **D^a. MARÍA MERCEDES LUZÓN MACÍAS**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, destinados/as en dicho órgano judicial.

2.- Interesar asimismo de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento, en régimen de interinidad, de un funcionario



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

más del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con la remuneración legal prevista, a fin de reforzar el órgano judicial de referencia.

3.- Las precedentes medidas se establecen por un periodo de seis meses. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de los/as funcionarios/as designados/as al órgano objeto de la medida, o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse los ceses de los/as funcionarios/as designados/as, participándose tanto a este Consejo como a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y al Servicio de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, efectúe las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

39º.- 1.- Aprobar la renovación del Juzgado de lo Social Bis de Móstoles, para lo que se acuerda la renovación de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **Dª SONIA LÓPEZ RAMAYO**, a fin de que colabore, conjuntamente con los titulares de los Juzgados de lo Social nº 1 y 2 de Móstoles, en la actualización de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta actualmente nombrada, se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del Art. 50 ET), de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la LPL, quedando reservando a las titulares de los órganos los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene dicho artículo, que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de nombramiento de la Secretaria Judicial Sustituta **D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA VALERO**.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de nombramiento, en régimen de interinidad, de los/las siguientes funcionarios/as de refuerzo: **D^a OLGA INMACULADA MANCHA CÁCERES**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; **D. FRANCISCO VICENTE BONET SEGARRA Y D. JORGE FIGUERO INAREJOS**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa; y **D^a. SUSANA GARCÍA RIVAS**, del Cuerpo de Auxilio Judicial.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, desde la incorporación de la Jueza Sustituta, de la Secretaria Sustituta y de los/las antedichos/as funcionarios/as interinos/as o desde la finalización de la medida anterior; a cuyo término deberá producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, así como a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Comunidad de Madrid.

40º.- 1.- Denegar la concesión de comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **Dª. MARTA BARAIBAR PINTO**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Getxo (Vizcaya), que fue solicitada a fin de reforzar los **Juzgados de lo Social de Pamplona**.

La denegación viene motivada porque a la vista de los datos de los Juzgados de lo Social de Pamplona, que comparativamente resultan de los mejores del conjunto nacional, no existe una necesidad tal como para sustraer a una Juez titular de su Juzgado, en el que también resulta necesaria, para reforzar estos Juzgados de Pamplona. Si se estimase necesario el refuerzo, éste debería llevarse a cabo mediante la adscripción de un Juez Sustituto, en la forma prevista en el Art. 216 bis 4 LOPJ.

Téngase en cuenta, asimismo, que el apoyo mediante comisión de servicio con relevación de funciones, regulado en el Art. 216 Bis 3 LOPJ, exige como requisito previo que, previo informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia bajo cuya jurisdicción se encuentre el órgano de procedencia, a juicio del Consejo General del Poder Judicial, la ausencia del Juez o Magistrado a quien afecte vaya a cubrirse, al tiempo de producirse, de forma satisfactoria mediante sustitución; lo que, en este caso, según el parecer del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, al que corresponde Getxo, no resulta posible.

2.- Particípese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a los Vocales Delegados de los territorios del País Vasco y de Navarra, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, así como al Servicio de Inspección de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para su conocimiento.

41º.- En aplicación del plan o medida extraordinaria de refuerzo, que fue aprobado por Acuerdo de fecha 30 de junio de 2009 adoptado por los Vocales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

delegados por el Pleno para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social:

Designar al Juez sustituto **DON JOSÉ LUQUE TERUEL** para desempeñar el refuerzo de los **Juzgados de lo Social números 1, 6, 7, 9, 10 y 11 de Sevilla**, que percibirá por su actuación la remuneración legalmente prevista, en sustitución de la Jueza sustituta **D^a. MARÍA DE LA CRUZ FERNÁNDEZ ARAGÓN SÁNCHEZ**, que ha causado baja por enfermedad, ratificando el llamamiento efectuado por el Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, con efectividad de 2 de julio de 2010 y hasta el día 31 del mismo mes y año (fecha de finalización de la medida).

Participése el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Ministerio de Justicia, al Secretario General para la Justicia de la Consejería de Justicia y Gobernación de la Junta de Andalucía, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para dicho territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo, y a los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Sevilla.

42º.- 1.- Renovar la adscripción permanente a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, con sede en Granada, al Magistrado Emérito **D. EMILIO LEÓN SOLA**, a causa de la baja por enfermedad de larga duración del Magistrado **D. SANTIAGO CRUZ**.

2.- Denegar la renovación de adscripción la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, con sede en Granada, al Magistrado Emérito **D. LUIS FELIPE VINUESA**, dado que alcanzará la edad máxima de jubilación en un plazo inferior a tres meses, uno de los cuales es el mes de agosto, de modo que el ejercicio efectivo no alcanzaría siquiera los 60 días.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La medida aprobada se establece por un plazo de seis meses, o, si se produjera antes, hasta la fecha de reincorporación del titular a su plaza. Este plazo comenzará a correr desde la finalización de la medida anterior o desde la incorporación del Sr. León Sola al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

43º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D^a. MARÍA VICTORIA MARCOS BRAVO Y D^a. MARÍA DE LAS NIEVES GUTIÉRREZ CARDEÑOSA** para el cargo de **Jueza sustituta de los Juzgados de Burgos, Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes y Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja (Burgos)**, en el año judicial 2009/2010, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1 del Reglamento 1/95, de 7 de Julio de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de proveer las dos plazas de Juez/a sustituto/a actualmente vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, consideradas indispensables para el adecuado funcionamiento de los mismos, en especial habido cuenta de que dos de ellos carecen actualmente de titular y de la proximidad del periodo de vacaciones estivales.

44º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D. HERMINIO RAMÓN PADILLA ALBA** para el cargo de **Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Córdoba**, en el año judicial 2009/2010, por el trámite de urgencia previsto en el artículo 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de proveer, a la mayor brevedad posible, una de las dos plazas de Magistrado/a suplente vacantes en la indicada Audiencia Provincial, considerada indispensable para la adecuada atención de la misma, en especial habida cuenta de la inminente jubilación del Presidente y de un Magistrado de la Sección 2^a, de la imposibilidad de acudir a otros medios de sustitución de los legal y reglamentariamente previstos y de la proximidad del periodo de vacaciones estivales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

45º.- En relación con la comunicación del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación sobre la concesión de una Condecoración de las Órdenes radicadas en este Ministerio a **D. ANGEL JOSÉ LLORENTE FERNANDEZ DE LA REGUERA**, por la labor desarrollada como Consejero de Cooperación Jurídica, esta Comisión Permanente manifiesta que no existe objeción alguna a tal otorgamiento, comunicando el presente Acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a los efectos oportunos.

46º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al **nombramiento** de **D. FRANCISCO JAVIER POZO MOREIRA** para el cargo de **Juez sustituto de los Juzgados de Ciudad Real, Alcázar de San Juan, Almadén, Almagro, Daimiel, Manzanares, Puertollano, Tomelloso, Valdepeñas y Villanueva de los Infantes (Ciudad Real) y de Guadalajara, Molina de Aragón y Sigüenza (Guadalajara)**, en el año judicial 2009/2010, con efectos de 31 de Julio de 2010, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, **previa aceptación de su renuncia al cargo de igual clase de los Juzgados de Palma de Mallorca, Inca y Manacor (Islas Baleares)**, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir una de las plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada indispensable para el adecuado funcionamiento de los respectivos órganos judiciales, en especial habida cuenta de que tres de ellos carecen actualmente de titular y de la proximidad del periodo de vacaciones estivales.

47º.- 1.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Soria**, a favor del Magistrado **D. IGNACIO ACÓN ORTEGO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almazán, con la finalidad de que se haga cargo de la tramitación y resolución de los asuntos que no estuvieran pendientes en el Juzgado.

Asimismo el Magistrado Comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Soria**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de **Dª. ANA ISABEL BENITO DE LOS MOZOS**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de una medida de refuerzo para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Soria**, consistente en la aplicación a dicho órgano judicial, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los/las funcionarios/as **D. JUAN CARLOS MARTÍNEZ POMAR**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **Dª. MARÍA DEL CARMEN TARANCÓN GONZALO**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Administrativa, y **D^a. MARÍA DEL MAR SANTA CRUZ RUIZ**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarse en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de cuatro meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Comisionado y los/las funcionarios/as designados/as al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado y de los/las funcionarios/as designados/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

48º.- En relación con la solicitud del Magistrado-Presidente de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya, **D. FERNANDO VALDÉS-SOLÍS CECCHINI**, en la que interesa licencia por asuntos propios sin retribución, prevista en el artículo 252.1 del Reglamento 171995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a disfrutar del día 4 de octubre al 17 de noviembre de 2010, ambos inclusive, del presente año (45 días), esta Comisión Permanente acuerda concederle licencia por tiempo de treinta días, de disfrute continuado, dentro del período al que se refiere su solicitud, y teniendo en consideración para limitar a dicho plazo la extensión de la citada licencia la prioritaria atención de las necesidades del servicio, que se verían sin duda afectadas ante un disfrute tan prolongado del permiso que se solicita.

El presente Acuerdo se notificará al interesado, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Del presente Acuerdo se dará traslado al Presidente/a de la Audiencia Provincial de Bilbao, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

49º.- Conceder al Magistrado-Juez de lo Contencioso-administrativo nº 2 de A Coruña, **D. ENRIQUE GARCÍA LLOVET**, licencia por asuntos propios sin retribución, prevista en el artículo 252.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, desde el día **29 de julio de 2010 y durante tres meses**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

trasladando el acuerdo que se adopte al interesado, al Decano/a de los Juzgados de A Coruña, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

50º.- Autorizar a **D. JESÚS RENTERO JOVER**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

51º.- Vista la solicitud deducida por **D^a. MARÍA ESTHER PINACHO GARCÍA**, Jueza sustituta en el Juzgado de lo Social nº 3 de Vitoria-Gasteiz, de licencia por asuntos propios retribuida, prevista en el artículo 252.2 Reglamento de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, la Comisión Permanente, aún teniendo en cuenta su criterio reiterado en anteriores acuerdos sobre la finalidad y naturaleza de la licencia expresada, acuerda acceder a lo solicitado, precisamente por el dilatado período en que la solicitante lleva ejerciendo de forma continua funciones judiciales.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

52º.- Autorizar a **D. JOSÉ ANTONIO VEGA BRAVO**, Magistrado en la Sección Única de la Audiencia Provincial de Salamanca, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Salamanca, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

53º.- Autorizar a **D. ISMAEL MORENO CHAMARRO**, Magistrado con destino en el Juzgado Central de Instrucción número 2, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor del Centro de Estudios Universitarios Ramón Areces, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

54º.- Autorizar a **D. LUIS M^a DIEZ-PICAZO GIMENEZ**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

55º.- Autorizar a **D. ANTONIO CIRILO MEJIA RIVERA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ciudad Real, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15,00 horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

56º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondientes a la Carrera Judicial, elevadas por el Servicio de Personal Judicial.

57º.- Autorizar a **D. JOSÉ JAVIER DIEZ NUÑEZ**, Magistrado con destino en la Sección 6ª de La Audiencia Provincial de Málaga, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

58º.- Autorizar a **D. ANTONIO ALCALA NAVARRO**, Magistrado-Presidente de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Málaga, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como:

- 1.- Profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad de Málaga, y
- 2.- Preparador de opositores,

durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

59º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder licencia por estudios



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

relacionados con la función judicial, con efecto retroactivo, **durante los días 19 y 20 de julio de 2010**, a **D. JOAQUÍN BAYO DELGADO**, Magistrado-Juez con destino en la Sección 12ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, al objeto de participar como Ponente en el **Curso “Derecho a la Información y los Derechos de la Personalidad del Espacio Real al Espacio Virtual”**, en Lanzarote, organizado por la UNED; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, a sus efectos.

60º.- Autorizar a **D. FERNANDO CABALLERO GARCÍA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Córdoba, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Córdoba, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

61º.- Aprobar las propuestas de **reconocimiento y acumulación de servicios previos-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, y de la Ley 15/03, de 26 de mayo**, según se acredita con las correspondientes propuestas, así como con los **anexos IV**, expedidos por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

62º.- Visto el expediente de información sumaria incoado a la Jueza Sustituta del Juzgado de XXXXXXXXXXXXXXXX nº XX de XXXXXXXXXXXXXXXX, **Dª. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y de conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno y con el informe del Ministerio Fiscal, se estima que resulta acreditada la falta de aptitud o idoneidad de la Sra. XXXXXXXXXXXXXXXX para el ejercicio del cargo judicial como consecuencia de su deficiente preparación jurídica para el ejercicio de éste, por lo que se acuerda su cese en el expresado cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.5 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 142.1 d) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial.

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se notificará a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

63º.- Autorizar a **D. DANIEL RUIZ BALLESTEROS**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Extremadura - Cáceres, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

64º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder licencia por estudios relacionados con la función judicial, con efecto retroactivo, **durante los días 8 y 9 de julio de 2010**, a **Dª. ANA CRISTINA SALAS VELASCO**, Magistrada titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de participar como Ponente en la **Jornada de trabajo 2010 convocada por el Área de Igualdad y Ciudadanía de la oficina de promoción de políticas de igualdad mujer-hombre de la Diputación de Barcelona**; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al Decano/a de los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, a sus efectos.

65º.- Autorizar a **D. MARIO VICENTE ALONSO ALONSO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

66º.- Vista la solicitud deducida por **Dª. ANA MARÍA HORTENSIA GARCÍA ESQUIUS**, Magistrada con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 18ª), de licencia por asuntos propios sin retribución, a disfrutar durante tres meses, entre los días 1 de septiembre a 1 de diciembre del año en curso, la Comisión Permanente acuerda acceder parcialmente a lo solicitado, concediéndole la expresada licencia por tiempo de un mes, a concretar por la referida Magistrada dentro del período indicado, teniendo en consideración a tal efecto el incremento de pendencia que con relación al órgano judicial en el que presta servicios la Magistrada solicitante se refleja en los informes que se aportan con la documentación de la propuesta.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Del presente Acuerdo se dará traslado a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y a los/las Presidentes/as del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de la Audiencia Provincial de Barcelona.

67º.- Autorizar a **D. JAVIER DOMÍNGUEZ BEGEGA**, Magistrado con destino en la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Asturias, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

68º.- Autorizar a **D. VICENTE ORTEGA LLORCA**, Magistrado de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Valencia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

69º.- Autorizar a **D. ANDRÉS PALOMO DEL ARCO**, Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad de la Universidad de Valladolid-Facultad de Derecho (Campus de Segovia), durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

70º.- Autorizar a **D. WENCESLAO FRANCISCO OLEA GODOY**, Magistrado Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

71º.- Vista la solicitud promovida por **Dª. SARA MALLEN BASTERRA**, Magistrada del Juzgado de Menores nº 1 de Donostia-San Sebastián, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 26 a 30 de julio de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente, acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

72º.- Autorizar a **D. ALBERTO DOMICIO PALOMAR OLMEDA**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Carlos III de Madrid, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

73º.- Declarar la continuidad de la situación de servicios especiales del Magistrado **D. FRANCISCO MANUEL OLIVER EGEA** por su nombramiento como Secretario General del Tribunal de Defensa de la Competencia de la Comunidad de Madrid y mientras desempeñe el citado cargo.

74º.- Autorizar a **D. JUAN CLIMENT BARBERÁ**, Magistrado con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como:

- 1.- **Profesor Asociado de la Universidad de Valencia, y**
- 2.- **Profesor de la Universidad Cardenal Herrera CEU de Moncada,**

durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

75º.- Vista la propuesta de la Comisión de Relaciones con las Asociaciones Judiciales para la elaboración de los listados de cumplimiento de objetivos por parte de los miembros de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente acuerda:

- 1.- Asumir el contenido del Plan de Actuación acordado entre las mencionadas Asociaciones y el Ministerio de Justicia para la distribución de la partida destinada al abono de las Retribuciones Variables previstas en la Ley



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

15/2003, de 23 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal.

2.- Encomendar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, la elaboración de los listados de cumplimiento de objetivos con arreglo a los términos previstos en el referido Plan de Actuación.

3.- A los oportunos efectos, y para la aplicación de su contenido, se aprueban asimismo, los siguientes criterios:

a) Los listados se harán por órdenes jurisdiccionales, y dentro de cada uno de ellos, por tipos de órganos:

- Civil.- Salas de lo Civil de las Audiencias Provinciales. Juzgados de Primera Instancia. Juzgados de Familia, Incapacidades y Tutelas. Juzgados de lo Mercantil.

- Penal.- Salas de lo Penal de las Audiencias Provinciales. Juzgados de Instrucción. Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Juzgados de lo Penal (con y sin ejecutorias, así como con competencia especializada en ejecutorias). Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Juzgado Central de lo Penal. Juzgados Centrales de Instrucción y Vigilancia Penitenciaria.

- Mixtos.- Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia y Secciones mixtas de las Audiencias provinciales. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

- Contencioso-Administrativo.- Salas de los Tribunales Superiores de Justicia. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y Juzgados Centrales de lo Contencioso.

- Social.- Salas de los Tribunales Superiores de Justicia. Juzgados de lo Social (con o sin ejecutorias, así como con competencia especializada en ejecutorias).

Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

- Juzgados de Menores

b) Dentro de cada tipo de órgano se tendrán en cuenta los tres tramos comprendidos en el Acuerdo alcanzado por las Asociaciones con el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

c) Respecto de los compañeros que tuvieran algún tipo de liberación por asistencia a órganos de gobierno, se estará a la medición que se venía haciendo en ocasiones anteriores.

d) Cuando un Juez/a o Magistrado/a haya desempeñado su función en más de un “tipo de juzgado” se le incluiría en el listado correspondiente a aquél en que más tiempo haya estado prestando sus servicios a lo largo de 2009, sumándose toda su actividad en sentencias y autos finales.

e) Respecto de las situaciones de baja de larga duración, se estará a la relación aprobada en el punto 77 del orden del día de la presente sesión.

76º.- 1.- Resolver el concurso de traslado convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 15 de junio de 2010 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 22 de junio siguiente, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 16 de julio de 2010 y de este Acuerdo, así como del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con las siguientes incidencias:

- **Exclusiones:**

- Excluir la solicitud de la Magistrada D^a. Lucía Sanz Díaz, por haber tomado parte en el concurso sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia en su destino a que se refiere la base primera d) de la convocatoria.
 - Excluir la del Magistrado D. Eduardo Calderón Susín, por haberla remitido fuera del plazo establecido en la base sexta de la convocatoria.
 - Excluir la de las Juezas D^a. Marta Gómez Giralda y D^a. María Salomé Martínez Bouzas, por haber participado en el concurso de traslado entre Magistrados, sin ostentar tal categoría
- La incidencia de la aplicación de las **preferencias derivadas de los artículos 329 y 330 de la LOPJ** es la siguiente:
 - Obtiene la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana la Magistrada D^a. Estrella Blanes Rodríguez, con número escalafonal 1748, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 515.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Obtiene la plaza del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ávila, la Magistrada D^a. Eva María Bru Peral, con número escalafonal 3751, con preferencia sobre la Magistrada con número escalafonal 2419.
- Respecto a la aplicación del **conocimiento del derecho civil especial o foral y el idioma propio de las Comunidades Autónomas** como mérito preferente:
 - Obtiene las dos plazas de Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Valencia, correspondiente al orden penal, la Magistrada D^a. María Jesús Farinós Lacomba con número escalafonal 1385, y la Magistrada D^a. María Dolores Hernández Rueda con número escalafonal 1580, con preferencia sobre los Magistrados con número escalafonal 1171 y 1174.

2.- A) Los/las Magistrados/as que a continuación se relacionan con los destinos que les han sido adjudicados, han de realizar, antes de tomar posesión de dicho destino, las actividades formativas de cambio de orden jurisdiccional, a que se refiere el Reglamento de la Carrera Judicial, en los términos del Acuerdo de la Comisión Permanente del día 15 de marzo de 2005:

- Resultan adjudicatarios de las plazas del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo números 1 de Ciudad Real, 2 de Mérida, 1 de Segovia y 2 de Almería, los/as Magistrados/as D. Antonio Barba Mora, D^a. María del Carmen Romero Cervero, D. Raúl Martín Arribas y D. Raúl Hugo Muñoz Pérez, respectivamente.
- Resulta adjudicatario de la plaza del Juzgado de lo Social número 2 de Avilés la Magistrada D^a. Ana Belén Díaz Arias.
- Resultan adjudicatario de la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ciudad Real, con competencia en materia mercantil, la Magistrada D^a. María Dolores García Benítez.
- Resulta adjudicataria del Juzgado de Menores número 3 de Cádiz, con sede en Jerez de la Frontera el Magistrado D. Manuel Buitrago Navarro.

B) De conformidad con lo establecido en el artículo 3 bis del artículo 329 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducido por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, *“los que obtuvieren plaza por concurso o ascenso en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas en violencia de género, deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de especialización en materia de violencia de género que establezca el Consejo General del Poder Judicial”.

- En este concurso resultan adjudicatarios de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer número 1 de Pamplona, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 Palencia, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 4 de Sevilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Vitoria las Magistradas D^a. Ana Montserrat Llorca Blanco, D^a. Eva Platero Aranda, D^a. María Elena Contreras Lobo y D^a. María del Mar Fernández Miranda, respectivamente.

3.- - En la resolución de este concurso ha obtenido plaza el Magistrado D. Manuel Chacón Alonso, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de Instrucción número 10 de Málaga, se encuentra ocupada por la Magistrada D^a. Estela Gómez Giner, a quien ha de adjudicársele en propiedad.

- Ha obtenido plaza la Magistrada D^a. María Dolores Galovart Carrera, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de Instrucción número 8 de Vigo, se encuentra ocupada por la Magistrada D^a. Margarita Guillén Vázquez, a quien ha de adjudicársele en propiedad.
- Ha obtenido plaza el Magistrado D. Juan Bautista Delgado Cánovas, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de lo Penal número 1 de Alcalá de Henares, se encuentra ocupada por el Magistrado D. José Ángel Martí Vento, a quien ha de adjudicársele en propiedad
- Ha obtenido plaza la Magistrada D^a. Eva María Bru Peral, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santa Cruz de Tenerife, se encuentra ocupada por la Magistrada D^a. Inmaculada Donate Valera, a quien ha de adjudicársele en propiedad.
- Ha obtenido plaza el Magistrado D. Ignacio Ulloa Rubio, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado Instrucción número 1 de Girona, se encuentra ocupada por el Magistrado D. Juan Mora Lucas, a quien ha de adjudicársele en propiedad.
- Como consecuencia de la resolución de este concurso queda vacante la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Se encuentra adscrita en dicha



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Sala, la Magistrada D^a. María Jesús Emilia Fernández de Benito, a quien ha de adjudicársele en propiedad dicha plaza.

- Han quedado vacantes en este concurso los Juzgados de lo Penal números 6 y 22 de Madrid. Se encuentra a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la Magistrada D^a. María Esther Arranz Cuesta, procedente de un Juzgado de lo Penal de dicha localidad. Se ha solicitado de la referida Magistrada el orden de preferencia para la adjudicación de uno de ellos, habiendo preferido en primer lugar el Juzgado de lo Penal número 22. Siguiendo el criterio de la Comisión Permanente establecido en ocasiones anteriores ante esta situación, se acuerda adjudicar a la interesada el Juzgado seleccionado en primer lugar por misma.

4.- En la resolución del concurso han quedado desiertas por falta de peticionarios 43 plazas (relacionadas en el Anexo II), de las que 41 podrían ofrecerse a los/las primeros/as Jueces/zas del escalafón para su promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311.1 LOPJ, 2 plazas quedarán reservadas para Magistrado especialistas de lo Social.

En el Boletín Oficial del Estado del día 7 de enero de 2010 se han convocado pruebas de acceso por el denominado Cuarto Turno, 20 para el orden Civil, 20 para el orden Penal y 20 para el orden civil y penal. Esta Comisión Permanente en su reunión del día 27 de abril de 2010 acordó reservar para estos turnos 10 plazas para cada uno de los órdenes, faltando pues la reserva de 10 más para cada uno de estos.

Toda vez que se prevé nuevo anuncio para el mes de septiembre y que las pruebas para Cuarto Turno antes mencionadas finalizarán aproximadamente hacia el mes de marzo del año 2011 y la promoción tendrá lugar hacia el mes de noviembre, **esta Comisión Permanente acuerda no realizar en este momento distribución alguna de las plazas desiertas, posponiendo la misma hasta la resolución del siguiente concurso de traslado entre Magistrados/as y solicitar al Servicio de Inspección informe sobre la situación en que se encuentran los Juzgados que han quedado ahora desiertos.**

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 819/2010, de 25 de junio, por el que se crean y constituyen nuevas plazas tanto en órganos colegiados como unipersonales. Una vez se conozca la entrada en funcionamiento de los órganos judiciales anteriormente mencionados se elevará la oportuna propuesta de nuevo anuncio a esta Comisión Permanente.

5.- Los Magistrados nombrados en este concurso cesarán al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción del Magistrado D. Manuel Buitrago Navarro, que cesará el día 7 de septiembre de 2010, por cubrir vacante producida por jubilación que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2010 y disponer de un plazo posesorio de ocho días.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

6.- Ordenar la **publicación en el Boletín Oficial del Estado** de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 15 de junio de 2010, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 16 de julio del presente año, de los anexos a ella incorporados, y de este Acuerdo.

7.- Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los/las Magistrados/as que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el **artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si le es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

77º.- Tomar conocimiento de la relación de Jueces/zas y Magistrados/as que durante el año 2009 estuvieron en situación de licencia por enfermedad y suspensión de funciones (indistintamente provisional o definitiva) por tiempo superior a seis meses.

78º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre:

1.- La **aceptación de la renuncia** de **D. JORGE DEL VALLE GÁLVEZ** al cargo de **Juez sustituto** de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife, Arucas, Puerto del Rosario, Santa María de Guía de Gran Canaria, San Bartolomé de Tirajana, Telde, Juzgado Social único de Gáldar, Santa Cruz de Tenerife, Arona, Granadilla de Abona, Güímar, Icod de los Vinos, La Orotava, Los Llanos de Aridane, Puerto de la Cruz, San Cristobal de la Laguna, San Sebastian de la Gomera, Santa Cruz de la Palma y Valverde, en el año judicial 2009/2010.

2.- La **aceptación de la renuncia** de **D. EDUARDO JOSÉ NAVARRO MIRANDA** al cargo de **Juez sustituto** de los Juzgados de Tarragona, Amposta, El Vendrell, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa y Valls (Tarragona), en el año judicial 2009/2010.

3.- La **ampliación, en tres más, del número de plazas de Juez/a sustituto/a** de los Juzgados de Málaga, Antequera, Archidona, Coín, Estepona,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Fuengirola, Marbella, Ronda, Torremolinos, Torrox y Vélez-Málaga (Málaga) en el año judicial 2009/2010, y el **nombramiento** para provisión de las mismas a **D^a. MARÍA CONCEPCIÓN ELENA ALMEIDA, D. JORGE DEL VALLE GALVEZ Y D. EDUARDO JOSÉ NAVARRO MIRANDA**, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la insuficiencia del número de plazas de Juez/a sustituto/a inicialmente previsto para los Juzgados de las indicadas poblaciones, máxime habida cuenta de que siete de ellos carecen actualmente de titular, y en la urgencia de su provisión dada la falta de disponibilidad de Jueces/zas sustitutos/as para su adscripción como medida de apoyo y refuerzo en los Juzgados de los Contencioso-Administrativo Núms. 2, 3 y 4 de Málaga, así como por la proximidad del periodo de vacaciones estivales.

Elévese al Pleno de este Consejo para su ratificación, si procede.

79º.- Fijar como fechas de las comisiones de servicio de los integrantes de la Carrera Judicial que obran en el listado adjunto a la documentación de este Acuerdo y otorgadas por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de abril de 2009 (Acuerdo 108º) para la participación en los **Seminarios del proyecto penal de la Red Europea de Formación Judicial** las siguientes (extendiendo las mismas a los días de la actividad así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento):

- **REFJ1045:** 8-10 Noviembre 2010 en **Roma** (la previsión inicial era que se celebrara en Francia)
- **REFJ1046:** 20-22 Octubre 2010 en **Lisboa**.

80º.- Conceder a fin de participar en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) a los siguientes jueces/magistrados por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior:

Jueza/Magistrada: **D^a. Ana María Álvarez de Yraola**
Destino: Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid
País: **Rumania**
Fechas: 20 de septiembre al 1 de octubre de 2010

Juez/Magistrado: **D. Idefonso Jerónimo Barcala Fernandez de Palencia**
Destino: Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Burgos
País: **Países Bajos**
Fechas: 1 al 12 de noviembre de 2010

Jueza/Magistrada: **D^a. María Luz Charco Gómez**
Destino: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cáceres
País: **Rumanía**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Fechas: 20 de septiembre al 1 de octubre de 2010
- Jueza/Magistrada: **D^a. María Antonia Gaitón Redondo**
Destino: Sección 9^a de la Audiencia Provincial de Valencia
País: **Alemania**
Fechas: 6 al 17 de septiembre de 2010
- Jueza/Magistrada: **D^a. María Teresa Iglesias Carrera**
Destino: Sección 4^a de la Audiencia Provincial de Girona
País: **Rumania**
Fechas: 18 al 29 de octubre de 2010
- Jueza/Magistrada: **D^a. María Jesús Millán de Las Heras**
Destino: Juzgado de Menores Número 2 de Madrid
País: **Alemania**
Fechas: 6 al 17 de septiembre de 2010
- Juez/Magistrado: **D. Fernando Paumard Collado**
Destino: Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Badajoz
País: Alemania
Fechas: 6 al 17 de septiembre de 2010
- Juez/Magistrado: **D. Fernando Poncela García**
Destino: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona
País: **Rumania**
Fechas: 18 al 29 de octubre de 2010
- Jueza/Magistrada: **D^a. María del Carmen Royo Jimenez**
Destino: Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza
País: **Luxemburgo**
Fechas: 20 de septiembre al 1 de octubre de 2010
- Jueza/Magistrada: **D^a. Ascensión Solé Puig**
Destino: Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña
País: **Rumania**
Fechas: 18 al 29 de octubre de 2010
- Juez/Magistrado: **D. Juan Carlos Toro Alcaide**
Destino: Sección 6^a de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife
País: **Rumania**
Fechas: 20 de septiembre al 1 de octubre de 2010
- Juez/Magistrado: **D. Emilio Ramón Villalaín Ruiz**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Destino: Juzgado de Primera Instancia Numero 6 de Vitoria-Gasteiz
País: **Austria**
Fechas: 13 al 24 de septiembre de 2010

81º.- Autorizar que, en ejecución del Acuerdo nº 102 de la Comisión Permanente de 30 de junio del presente año, participen en el **concurso de alumnos de Escuelas Judiciales Europeas Themis 2010** a celebrar entre los días 4 y 8 de octubre de 2010 en **Roma** y eventualmente (en caso de clasificarse para ello) entre los días 22 y 26 de noviembre de 2010 los siguientes alumnos de la 61ª Promoción y formador de la Escuela Judicial, concediéndose a todos comisión de servicios los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fueren necesarios a los efectos de desplazamiento:

- **D. MANUEL ALCOVER POVO**
- **Dª. ESTEFANÍA GONZÁLEZ SANZ**
- **D. JUAN IGNACIO VAQUERIZAS PULIDO**
- **D. JAVIER MARCA MATUTE**, formador.

82º.- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **D. JOSE RICARDO JUAN DE PRADA SOLAESA**, Magistrado de la Audiencia Nacional, del 9 al 13 de agosto de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en la **actividad "MISION DE CORTA DURACIÓN PARA PROPORCIONAR ASESORIA Y APOYO TECNICO EN TIEMPO REAL A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIONAL Y AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN ASPECTOS PROCESALES DE LA JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL"**, en el marco del *proyecto FORTALECIMIENTO DEL SECTOR JUSTICIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA IMPUNIDAD*, en **Bogotá** (Colombia).

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

83º.- Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D. MIGUEL CARMONA RUANO**, del 25 de septiembre al 3 de octubre de 2010, para participar en las **actividades "REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA"**, y **"XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA - PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA - 2010"**, que tendrán lugar en **Buenos Aires** (Argentina) y **Asunción** (Paraguay).

Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D. ANTONIO M. MONSERRAT QUINTANA**, del 27 de septiembre al 3 de octubre de 2010, para participar en **la actividad "XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA - 2010**", que tendrá lugar en **Asunción** (Paraguay).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **D. JORGE CARRERA DOMÉNECH**, Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales y Secretario Ejecutivo de Cumbre Judicial Iberoamericana, y **D. JOSÉ MANUEL SIEIRA MÍGUEZ**, Magistrado del Tribunal Supremo, del 27 de septiembre al 3 de octubre de 2010, para participar en la **actividad "XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA - PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA - 2010"**, que tendrá lugar en **Asunción** (Paraguay).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III adjunto a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

84º.- Aprobar la realización de las "**Jornadas de Bienvenida**" que tendrán lugar en la sede de **Barcelona** los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2010.

Aprobar la realización de la **conferencia inaugural de la 62ª Promoción "El juez nacional como juez comunitario"**, el día 10 de septiembre, impartida por:

D. DANIEL SARMIENTO RAMÍREZ-ESCUDERO,

Letrado del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y profesor de Derecho Administrativo en la Universidad Complutense de Madrid.

Este Conferenciante tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que le corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al conferenciante invitado que lo justifique.

Aprobar un crédito de DOS MIL OCHENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (2.082,40 €) para el año 2010 y para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del Consejo General del Poder Judicial delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. **El presupuesto de gastos se ve reducido en el importe presupuestado para la “comida de trabajo”, al no estimarse procedente por la Comisión Permanente, dada la naturaleza, estructura y finalidad de la actividad sobre la que versa el presente Acuerdo.** El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

85º.- Autorizar la asistencia a la reunión del *grupo de trabajo “Programa de Intercambio” de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)* a celebrar en **Londres** entre los días 6 y 7 de septiembre de 2010 del Letrado Jefe de Área de Relaciones Externas e Institucionales, **D. FRANCISCO DE PAULA PUIG BLANES**, concediendo al mismo comisión de servicio los días de la reunión, así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

Aprobar para ello un crédito de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.346,20 €), para la realización de esta actividad (sin perjuicio de su ulterior reembolso por parte de la REFJ) que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2010 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

86º.- Visto el informe emitido por la Comisión de Estudios con relación a la solicitud deducida por **D. JAIME REQUENA JULIANI**, Magistrado del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de los de Canarias, sobre reconocimiento de la condición de especialista en el orden penal, y teniendo en cuenta el contenido de las conclusiones del mencionado informe, la Comisión Permanente acuerda, con carácter previo a la adopción del Acuerdo que resulte procedente, otorgar, por período de diez días, trámite de audiencia al Magistrado que suscribe la solicitud, al que se le dará traslado del informe referido.

87º.- Autorizar el desplazamiento con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. MIGUEL CARMONA RUANO**, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, del 3 al 7 de agosto de 2010, para participar en la *actividad “PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO DEL BANCO MUNDIAL SOBRE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LOS PODERES JUDICIALES - 2010”*, que tendrá lugar en **Brasilia** (Brasil).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II adjunto a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

88º.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial con destino en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2010 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de dicha propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

89º.- Tomar conocimiento de la comunicación del Presidente de la Comisión de Escuela Judicial dando cuenta de la selección de los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo que se incorpora a este Acuerdo, lo cuales han participado en lo **Seminarios sobre la Nueva Oficina Judicial**, celebrados en **Albacete y Ciudad Real** los días 14 y 17 de junio de 2010, respectivamente, cuyo presupuesto y criterios de selección fueron aprobados por Acuerdo nº 62 de la Comisión Permanente de 25 de mayo del presente año.

90º.- Visto el contenido del escrito de 8 de julio de 2010, remitido al Consejo General del Poder Judicial por **D. RAMÓN TRILLO TORRES**, Magistrado Emérito del Tribunal Supremo, en el que pone de manifiesto su parecer de inexistencia de la obligación de elaboración de Alarde, dados los términos del artículo 317.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda reiterar la petición que ya fue realizada por Acuerdo de 24 de junio pasado, toda vez que el referido Magistrado, a raíz del cumplimiento de la edad de jubilación sí resultó nombrado para otro cargo, cual es el de Magistrado Emérito en el Alto Tribunal, y por esta circunstancia resulta de aplicación el artículo invocado.

91º.- Retirar del orden del día la propuesta del Secretario General de este Consejo sobre peticiones de amparo relacionadas con la independencia económica.

92º.- En relación con la comunicación de 30 de junio de 2010 de la Secretaría de Estado de Hacienda (Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas), referida al Expediente de tal Subdirección nº 11/0647453/01 sobre jubilación de la Magistrada **Dª. XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, y en la que se participa al Consejo General del Poder Judicial la no tramitación de la pensión de jubilación para la expresada Magistrada, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acuerda:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

1.- Dirigirse a la mencionada Secretaría de Estado cursándole expreso Requerimiento para la tramitación de la mencionada pensión de jubilación, al haber sido decretada la jubilación por incapacidad de la expresada Magistrada, en uso de las competencias que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponden en exclusiva al órgano de Gobierno del Poder Judicial, cuya efectividad no puede dejarse sin efecto con base en la interpretación de la legalidad contenida en la comunicación que da origen al presente acuerdo.

2.- Como respaldo de lo dispuesto en el párrafo anterior, han de destacarse para el presente supuesto, además, los siguientes extremos.

La Constitución española ha otorgado al Consejo General del Poder Judicial una serie de competencias relativas al gobierno del Poder Judicial (artículo 122.2 de la Constitución), reservando a la Ley Orgánica del Poder Judicial la regulación del estatuto jurídico de los Jueces/as y Magistrados/as (artículo 122.1).

Teniendo en cuenta su relación con el estatuto jurídico de los miembros de la carrera judicial, la instrucción y decisión del expediente de jubilación por incapacidad de los Jueces/as y Magistrados/as viene regulada en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, que atribuye expresamente dicha competencia al Consejo General del Poder Judicial (artículo 387 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

En el ejercicio de dicha competencia, el Consejo General del Poder Judicial, en la reunión del Pleno de 19 de mayo de 2010, una vez analizado el expediente de jubilación tramitado con relación a la excepcional situación de la Magistrada D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, en Grado de total de DOÑA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Magistrada de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa, al considerar que la lesión o proceso patológico padecidos le inhabilita por completo para el desarrollo de sus funciones judiciales. A tenor de lo dispuesto en el artículo 287 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la mencionada Magistrada, cesará en su actual destino al día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial del Estado la presente resolución.

2º.- Dejar sin efecto la suspensión provisional de funciones, acordada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 26 de mayo del año 2009 y ratificada por el Pleno del mismo en sesión celebrada el día 25 de junio del mismo año 2009 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 383.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, por lo que se le privó temporalmente del ejercicio de sus funciones, con los efectos previstos en el artículo 361 y siguientes de la misma Ley Orgánica, al finalizar, con la presente, el expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Notifíquese la presente resolución al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXXXXXXXXXXX, al Ilmo/a. Sr/a. Secretario/a de su Sala de Gobierno, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de XXXXXXXXXXXX, al Sr. Instructor, a la Gerencia Territorial de XXXXXXXXXXXX, al Fiscal Superior de XXXXXXXXXXXX, y a la interesada, haciéndole saber, que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, en legal forma, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

La situación y estado de salud que presenta la referida Magistrada ha de calificarse de verdaderamente excepcional, con gravísimos padecimientos de índole psíquica que imposibilitan a todas luces su ejercicio de la jurisdicción sin grave riesgo de adopción de decisiones de extrema repercusión y consecuencias.

Por último, y en relación con el alcance del carácter vinculante del Dictamen del Equipo de Valoración de Incapacidades, la Comisión de Estudios e Informes del Consejo del Poder Judicial ha expresado que:

a).- El Dictamen Evaluador emitido por los Equipos de Valoración de Incapacidades del INSS tiene únicamente una índole de carácter técnico o científico, incorporando al expediente un juicio cualificado proveniente de un sujeto externo especializado sobre las condiciones físico-psíquicas que afectan a la salud del/a Juez/a o Magistrado/a, pero no viene, en modo alguno, a integrar la decisión completa del asunto o a pronunciarse sobre todos los extremos que constituyan la resolución. Dicha resolución corresponde, únicamente al Consejo General del Poder Judicial, que es, en definitiva, quien se habrá de pronunciar sobre la aptitud o no del interesado/a para continuar en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, mediante una ponderación global, valorando el conjunto de circunstancias concurrentes como órgano decisor.

b).- El dictamen médico se refiere a las circunstancias médicas del afectado/a, pero no agota el contenido de la decisión, pues la decisión que se adopte exige una apreciación específica basada en criterios que exceden de los puramente médicos o sanitarios a los que habrá de añadirse factores jurídicos, profesionales y sociales, entre los que se encuentran los derivados de las específicas características que comporta el ejercicio de la función jurisdiccional.

c).- En definitiva, que el dictamen médico no ha de condicionar, de manera inalterable, la decisión que al Consejo General del Poder Judicial corresponde adoptar.

93º.- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **D. JAIME TAPIA PARREÑO**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Álava, del 17 al 22 de octubre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de 2010, para participar en la **actividad "CURSO SOBRE RAZONAMIENTO JURÍDICO EN CASOS PENALES ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE DERECHO CHINO-EUROPEA - 2010"**, que tendrá lugar en Pekín (China).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

94º.- Conceder comisión de servicio, del 26 al 27 de julio de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO**, Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales y líder de los dos proyectos del Consejo General del Poder Judicial en Bulgaria: *BG/2007/IB/JH/08 "Un paso adelante hacia una calidad superior de la formación de la Judicatura de Bulgaria"* y *BG/2007/IB/JH/07 de "Fortalecimiento de la Gestión Pública del Poder Judicial y de administración de Justicia en Bulgaria"*, para participar en las **4ªs Reuniones de los Comités Directivos de ambos proyectos**, que tendrán lugar en Sofía (Bulgaria) en las fechas señaladas.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

95º.- Autorizar a **D. CARLOS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** el abono de un complemento de productividad por importe de SETECIENTOS OCHENTA EUROS (780 €) por una sola vez durante el presente ejercicio presupuestario, de conformidad con lo previsto el Acuerdo del Pleno del Consejo en su reunión de 28 de enero de 1998 que aprobó los criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo. El citado importe ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo, en los términos de su informe de 15 de julio de 2010.

96º.- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta del Vocal Delegado para el territorio de Cataluña, **D. CARLES CRUZ MORATONES**, para el estudio y elevación al Pleno del **"Acuerdo Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, el Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña y la Universidad Autónoma de Barcelona para la realización por parte de los/las estudiantes de licenciatura o grado de derecho de la Universidad, de prácticas-colaboración en las oficinas judiciales de Cataluña"**.

97º.- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria de este Consejo relativa a la concesión de una gratificación, con cargo al concepto 151.- "Gratificaciones" de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto de este Consejo para 2010, por la realización de servicios extraordinarios, al personal del **Parque Móvil del Estado** al servicio del Consejo General del Poder Judicial (conductores de los Altos Cargos, de incidencias y motoristas de enlace), que se relacionan en la expresada propuesta, y por un importe global de VEINTISIETE MIL CIENTO



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (27.150,88 €), de los que 26.397,30 euros corresponden al programa 111.M y 753,58 euros al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta.

El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 14 de julio de 2010.

98º.- Autorizar a **D. AGUSTÍN ZURITA PINILLA** el abono de un complemento de productividad por el desempeño de tareas específicas relacionadas con la dirección del Gabinete de Prensa en el Tribunal Supremo, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300 €), de conformidad con lo previsto el Acuerdo del Pleno del Consejo en su reunión de 28 de enero de 1998 que aprobó los criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial. El citado importe ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo, en los términos de su informe de 15 de julio de 2010.

99º.- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria del Consejo General del Poder Judicial, para la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto del Consejo para 2010, por la realización de servicios extraordinarios, al **personal de seguridad del Ministerio del Interior** que presta sus servicios en este Consejo, por un importe global de CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (160.395,17 €), de los que 143.557,33 € corresponden al programa 111.M y 16.837,84 € al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta.

El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 14 de julio de 2010.

100º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **“Convenio a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación de la Universidad de Burgos”**, y en el que se solicita la delegación de la firma del mismo en la Portavoz de esta institución, la Vocal D^a. Gabriela Bravo Sanestanislaos y en el Vocal D. Miguel Collado Nuño.

101º.- Aprobar el **desarrollo de las reuniones entre los/las Profesores/as del área de prácticas tuteladas, los/las Jueces/zas y Magistrado/as tutores y los/las Jueces/zas en prácticas de la Promoción 61ª durante la fase de prácticas tuteladas** que comprende el período entre el 1 de septiembre de 2010 y el 13 de mayo de 2011.

Los/las Jueces/zas y Magistrados/as tutores, así como los/las Jueces/zas en prácticas que no tengan su residencia en la ciudad en la que está previsto la celebración de las reuniones, tendrán derecho al abono de la indemnización por gastos de desplazamiento correspondiente al Grupo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, a los/las Jueces/zas y Magistrados/as tutores y/o Jueces/zas en prácticas que se citan en el anexo 2 que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, el día de la reunión que se concreta, y el anterior o posterior si fuera necesario.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (17.222,20 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2010, y de VEINTICINCO MIL SETENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (25.074,40 €) para del ejercicio presupuestario del año 2011, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. Los citados créditos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

Delegar expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

102º.- Autorizar la asistencia a la **reunión de Directores de Escuelas Judiciales organizada por el SSR (Centro de Formación Judicial de los Países Bajos)** en **La Haya** los próximos días 9 y 10 de diciembre de 2010 del Director de la Escuela Judicial, **D. PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ**, concediendo al mismo comisión de servicio los días de la actividad así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

Desde el punto de vista del gasto el mismo se asume por la organización en lo que respecta a desplazamiento (hasta 400 €), alojamiento y manutención durante la conferencia, acordándose que lo no cubierto se asuma con cargo al presupuesto de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 2010 (Acuerdo 67º).

103º.- 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares, que se incorpora a la documentación de este Acuerdo como Anexo I, para asistir al **Curso sobre “Novedades legislativas y jurisprudenciales”**, incluido en el marco del Convenio en materia de formación suscrito con la Comunidad de La Rioja para el año 2010, y que tendrá lugar el día 21 de octubre de 2010 en **Logroño**, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, al director, coordinador, ponentes y demás colaboradores de la actividad.

104º.- Aprobar la actividad de **“Aproximación a la Jurisdicción en Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de lo Penal”** a realizar las semanas del **20 al 23 de septiembre y de 4 al 7 de octubre de 2010**, más aquellas otras jornadas imprescindibles para alcanzar el objetivo docente, así como los honorarios que percibirán los Jueces Tutores y que se detallan en la memoria económica que se adjunta a la documentación de este Acuerdo.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (24.480 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del Consejo General del Poder Judicial del año 2010 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la intervención del mismo Consejo.

105º.- Autorizar a la asistencia, los próximos días 27 y 28 de septiembre de 2010, del Profesor del Área de Instrucción de la Escuela Judicial, **D. PEDRO LUIS GARCÍA MUÑOZ**, a la **reunión del Comité de Gestión del Proyecto Penal de la Red Europea de Formación** a desarrollar en la sede la misma en **Bruselas**, concediendo al antes mencionado comisión de servicio el día de la actividad, así como el anterior y posterior por si fueren necesarios a los efectos de desplazamiento.

Autorizar un crédito de MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.226,96 €) para la actividad mencionada (sin perjuicio del posible ulterior reembolso por parte de la Red Europea de Formación Judicial) que se imputará al programa 111 O del presupuesto para el año 2010 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

106º.- Aprobar la realización, durante los días 4, 5 y 6 de octubre, en **A Coruña** de unas **JORNADAS DE PRESIDENTES DE AUDIENCIAS PROVINCIALES**, según el programa que se adjunta como Anexo I, y aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como Anexo II a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

sido debidamente fiscalizado por la Intervención del mismo Consejo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad implique redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Conceder comisión de servicio a todos y cada uno de los Presidentes de Audiencia Provincial que manifiesten su voluntad de asistir a las citadas Jornadas, durante los días 4, 5 y 6 de octubre de 2010, reconociéndoseles el derecho al percibo de las dietas y gastos de desplazamiento.

Autorizar la asistencia a la citada Reunión del Vocal que suscribe la presente propuesta y de la Letrada del Consejo D^a. Marí del Rocío Pérez-Puig González como Coordinadora y Directora Técnica de la misma.

Dar traslado del presente Acuerdo a todos los Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias Provinciales, así como a la Letrada del Consejo D^a. María del Rocío Pérez-Puig González delegándose en la misma la ejecución.

107º.- Estar a lo acordado en el Acuerdo nº 96 adoptado en la presente reunión de esta Comisión Permanente.

108º.- Conceder comisión de servicio a **D^a. CELSA PICÓ LORENZO**, Magistrada del Tribunal Supremo, para asistir el día 28 de julio de 2010 a la **reunión en Madrid del Grupo de Investigación del “Estudio de sentencias sobre la aplicación del principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres”**.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria que se adjunta como anexo a la documentación de este Acuerdo, para que asistan a la reunión del Grupo de Investigación, las siguientes personas:

- **D^a. ANA M^a RUBIO CASTRO.** Profesora de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada.
- **D^a. VIVIANA WAISMAN y D^a GEMA FERNÁNDEZ.** Directora y Letrada de la Fundación Women’s Link Worldwide, con sede en Madrid.
- **D^a. ENCARNA BODELÓN,** en representación del Ito. Interuniversitario d’Estudis de Dones y Genere de Catalunya, con sede en Barcelona.

Los gastos de la citada Memoria Presupuestaria se imputarán a la Comisión de Igualdad, apartado 3 “Estudio sobre sentencias dictadas en materia de igualdad, discriminación y acoso por razón de sexo”. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial.

109º.- Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 280/10**, interpuesto por **D. ROBERTO GARCÍA MARTÍNEZ**, contra el Acuerdo de 19 de mayo de 2010 (BOE de 24 de mayo de 2010), del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal y de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado.

110º.- Designar a D. CLARO JOSÉ FENÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 281/10**, interpuesto por **D. EDUARDO BENÍTEZ-INGLOTT Y PÉREZ**, contra el Acuerdo de 19 de mayo de 2010 (BOE de 24 de mayo de 2010), del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal y de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado.

111º.- Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 282/10**, interpuesto por **Dª. BERTA GIL-MERINO RUBIO**, contra el Acuerdo de 19 de mayo de 2010 (BOE de 24 de mayo de 2010), del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal y de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado.

112º.- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 283/10**, interpuesto por **Dª. SUSANA FERRO CRUZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 7 de Junio de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

113º.- Designar a D^a. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 284/10**, interpuesto por **D. PEDRO HERNANDO LARA**, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 24 de mayo de 2010.

114º.- Designar a D. MIGUEL COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 285/10**, interpuesto por **D. JOSÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ**, contra el Acuerdo de la Comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial de 25 de mayo de 2010.

115º.- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 285/10**, interpuesto por **D. JOSÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 25 de Mayo de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

116º.- Designar a D^a. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 286/10**, interpuesto por **D. GASPAS RUBIO BALDÓ**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 15 de junio de 2010.

117º.- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 286/10**, interpuesto por **D. GASPAS RUBIO BALDÓ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 15 de Junio de 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

118º.- Conceder a la Magistrada-Juez titular del Juzgado Único de Menores de Vitoria-Gasteiz, D^a. **CARMEN GÓMEZ JUARROS**, licencia por asuntos propios sin retribución, del día **26 al 30 de julio de 2010**, trasladando el presente Acuerdo a la Interesada, al Decano/a de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

119º.- Aprobar la sustitución de **D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ** por D^a. **ALMUDENA LASTRA DE INÉS** para integrar la Comisión de Calificación en su sesión del día 21 de julio de 2010, por imposibilidad de asistencia del sustituto ordinario.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL